

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00367 00

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil en proveído de 21 de junio del año en curso, que modificó la sentencia de julio 30 de 2021 en la que se accedió a las pretensiones de la acción.

2. Téngase en cuenta la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (pdf.88) que da a conocer el acatamiento de la medida cautelar dispuesta en el presente trámite.

3. Liquídense de forma concentrada las costas procesales del asunto (art.366 del C.G.P.); para tales efectos y sólo respecto de los gastos sufragados en el trámite del proceso, téngase en cuenta los recibos visibles en pdf. 90.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00c41f6cc2a2b4ee24032d17efbf77e4fe9fe66faa6afe197f46170836ecbfd**

Documento generado en 13/10/2022 01:00:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>